

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2020 00447** 00

Decisión: Inadmite demanda

Auscultada la demanda se advierte la siguiente falencia que impide su aceptación, a ser suplida en el plazo de 5 días, so pena de rechazo:

 Conforme a la literalidad del título valor, obrante en páginas 20 y 21 del expediente digital, aportado como base de recaudo en el presente asunto, se puede establecer que no fueron pactados por las partes INTERESES DE PLAZO. En tal sentido se deberán adecuar las pretensiones de la demanda, aclarando al despacho por qué se pretende el cobro de tales rubros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 93 de octubre 14 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ff1b5f2b47e2d846681fc80c82b8a915f3f8b830e960b7a5e4db930ce4e5c7**Documento generado en 13/10/2020 03:05:33 p.m.